



Protocolo de Prevención y Protección de Menores y Personas Vulnerables

ARTICULACIÓN CONTINENTAL DE CEB

NOVIEMBRE 2022 (ACTUALIZADO OCTUBRE 2023)

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
PROTOCOLO.....	3
OBJETIVOS DEL PROTOCOLO.....	3
DEFINICIONES A TENER EN CUENTA.....	4
PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL A MENORES Y PERSONAS VULNERABLES	7
BUENAS PRÁCTICAS.....	7
NORMAS EN LAS ACTIVIDADES DONDE PARTICIPAN MENORES DE EDAD	8
PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLE CASO DE ABUSO SEXUAL.....	10
LINEAMIENTOS EN CASO DE POSIBLE ABUSO SEXUAL	10
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	10
RUTA DE ACCIÓN FRENTE A POSIBLE CASO DE ABUSO SEXUAL	10
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.....	11
LINEAMIENTOS ANTE POSIBLE DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL DE UNA CEB DE ALGÚN PAÍS INTEGRANTE DE LA ARTICULACIÓN	13
ANEXOS	
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.....	14
CÓDIGO DE CONDUCTA.....	16

INTRODUCCIÓN

La prevención de abusos y la generación de ambientes seguros son un imperativo para la sociedad e Iglesia, los casos de abusos que van saliendo a la luz, hablan de la magnitud del problema y sus efectos adversos en las personas que los han sufrido. El papa Francisco con respecto al tema nos dice en la Carta Apostólica en forma Motu proprio “Vos estis lux mundi” (2019), *“Los delitos de abuso sexual ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles, Para que estos casos, en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia”*.

Esta realidad requiere de un trabajo conjunto y desde este espacio de Articulación Continental de las Comunidades Eclesiales de Base (CEB), sumamos nuestro compromiso a los esfuerzos que se van realizando como sociedad y en comunión con la Iglesia Universal y el Motu Proprio del Papa Francisco Vos Estis Lux Mundi (2019). Asumimos nuestra responsabilidad de cuidar y defender la integridad de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables como parte de nuestra fe y del proyecto de Dios y en colaboración con la Iglesia del continente americano, a través de las instancias eclesiales que se tienen en los países donde hay presencia de CEB.

Este Protocolo ofrece orientaciones y procedimientos de prevención y actuación ante posibles casos de abuso sexual que puedan darse en las actividades que la Articulación Continental realice con presencia de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. Así mismo, contiene normas de conducta y vigilancia, para quienes integran este espacio, para agentes externos a la organización que participan de las acciones que se desarrollan y que se verán obligados a contribuir para obtener ambientes sanos y seguros para niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

PROTOCOLO

La Articulación Continental es un equipo articulador inclusivo, multidisciplinar, intercultural e intergeneracional, al servicio de las Comunidades Eclesiales de Base: anima, promueve, implementa, acompaña y articula, desde la mística de Jesús de Nazaret. Las acciones que realiza van en esta línea y sus participantes son delegados/as por los países y/o procesos locales de CEB, son mayores de edad, es decir la intervención con niños, niñas y adolescentes y personas vulnerables no se realiza en esta instancia de articulación. Sin embargo, en las instalaciones donde se desarrollan las actividades como reuniones, encuentros y diplomados/seminarios y talleres y en el lugar de hospedaje, suelen ser casas de retiro, espacios parroquiales, casas particulares, etc. donde puede haber presencia de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables y es en este punto donde colocaremos énfasis.

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

Los objetivos de este protocolo son:

General:

Coadyuvar en garantizar el respeto a los derechos de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, para salvaguardar y proteger su integridad física, sexual, psicológica, emocional y espiritual, en los entornos de influencia de CEB Continental.

Específicos:

- 1. Prevenir situaciones de abuso sexual en niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, generando ambientes donde se den relaciones de respeto, cuidado de su dignidad e integridad y en el desarrollo de las diferentes actividades.*
- 2. Establecer una ruta de acción efectiva para el abordaje e intervención ante casos de abuso sexual en niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, en los diferentes espacios concernientes a la Articulación Continental de CEB; interviniendo adecuada y eficientemente ante la situación.*

Este protocolo aplica para quienes son parte de la asamblea de articulación continental y pertenecen a los procesos de CEB de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, El Salvador, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, y ofrecen algún servicio como:

- Articuladores/as regionales. Son personas que representan a cada una de las regiones de CEB.
- Enlaces nacionales. Son personas nombradas por el equipo nacional de las CEB de cada país.
- Asesores/as. Son personas invitadas por el equipo responsable de la animación continental.

- Consejo de Sabedores. Son hombres y mujeres de larga y reconocida trayectoria dentro de los procesos de las CEB.
- Equipo de animación de la articulación continental. Integrado por tres personas.
- Equipos de la Escuela Virtual Oscar Arnulfo Romero y Escuelita Bendita Mezcla.
- Personal de la oficina: Secretaría, contador, responsable de la página web.
- Y personas externas a la organización que sean invitados/as por el equipo animador de CEB Continental a determinada actividad.

DEFINICIONES A TENER EN CUENTA

Niño/a: Persona que tiene de 0 a 11 años

Adolescente: Persona entre los doce y los dieciocho años de edad.

Abuso Sexual: *La intrusión física de naturaleza sexual o su amenaza ya sea por la fuerza o por condiciones de inequidad o coercitiva (ONU).*

Abuso sexual infantil: *Ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNyA) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo.¹*

Menor: *Cualquier persona con una edad inferior a dieciocho años o legalmente equiparada a ella².*

Persona vulnerable: *Cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa³.*

Agresor/a: Es la persona que abusa o agrede y suele ser un adulto u otro menor, que se encuentre en una situación de poder con respecto a la víctima, por nivel de desarrollo, fuerza física, etc. La calificamos indistintamente de persona agresora o abusadora.

Prevención: Es todo aquello que se realiza con la intención de evitar un daño, antes de que ocurra. Distinguimos 3 niveles de prevención:

- Primaria: evitar aparición de situación dañosa.
- Secundaria: la situación ya se produjo, y se intenta evitar la aparición de rastros o secuelas a causa de ella.
- Terciaria: minimizar secuelas ya aparecidas.

¹ Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), “Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos” noviembre 2016.

https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf

² art. 1 parágrafo 2 letra a motu proprio Vos Estis lux Mundi

³ art. 1 parágrafo 2 letra b motu proprio Vos Estis lux Mundi

Buen trato: consiste en tratar a niñas, niños y adolescentes como seres humanos que tienen derechos y no como propiedad de papás, mamás o cualquier otra persona; también en atender sus necesidades de desarrollo, y en respetar sus derechos para facilitar su sano desarrollo físico, mental y social⁴.

Podemos decir que **el abuso sexual a menores y personas vulnerables** es la utilización de dichas personas para obtener gratificación sexual, que puede darse de muchas maneras, y en la mayoría de las veces se realiza sin requerir amenazas ni violencia, sino sirviéndose de otras formas no agresivas como la sorpresa, la seducción, el engaño, el chantaje o la manipulación. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son menores y/o personas vulnerables.

La interacción abusiva, que puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye:

- Los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales.
- El coito interfemoral (entre los muslos).
- La penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal aun cuando se introduzcan objetos.
- El exhibicionismo y el voyeurismo.
- La exhibición de pornografía.
- Instar a que los menores tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales.

Por ello, se considera abuso sexual a menores y personas vulnerables:

- Acosar, asustar o intimidar con gestos obscenos, o con comunicaciones obscenas (llamadas telefónicas, mensajes de móvil, correos electrónicos, notas o mensajes escritos de explícito contenido sexual).
- Pedir al menor que exponga o exhiba su cuerpo o partes de su cuerpo con fines erótico-sexuales, directamente o mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación.
- Tocar partes del cuerpo del menor o persona vulnerable consideradas íntimas o erógenas, por encima o por debajo de la ropa, intentos de beso, contacto corporal, excesivo acercamiento, etc.
- Obligar o incitar a tocar al adulto o a otros menores con fines sexuales.
- Exhibicionismo y exposición deliberada de material pornográfico.
- Penetración oral, anal o vaginal, o intento de penetración, con pene o con objetos.
- Incitar o permitir la participación de un menor en la prostitución, pornografía o espectáculos sexuales.
- Poseer para uso propio, vender, difundir o exhibir por cualquier medio directo material pornográfico entre menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

⁴ <https://www.unicef.org/mexico/herramientas-para-la-crianza-positiva-y-el-buentrato#:~:text=El%20buentrato%20consiste%20en%20tratar,desarrollo%20f%C3%ADsico%2C%20mental%20y%20social.>

- Usar internet para difundir contenidos, mensajes y comentarios de tipo sexual, así como difundir imágenes o datos comprometidos de tipo sexual con o sin consentimiento de la víctima.

PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL A MENORES Y PERSONAS VULNERABLES

La Articulación continental de CEB participamos activamente en la protección y prevención de delitos de abuso en contra de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, a través de varias acciones.

BUENAS PRÁCTICAS

1. Selección del Personal

Seleccionar el personal y a los colaboradores previo sondeo de sus antecedentes y recomendaciones para descartar candidatos que hayan cometido delitos de abuso sexual. Se cuenta con un procedimiento para la selección y contratación del personal. Se verifican sus referencias y antecedentes criminales. Al personal que se contrata se le practica un examen grafológico que es especialmente apto para detectar problemas en los ámbitos de lo sexual y de la honestidad, y un examen psicológico.

Se establece comunicación directa con al menos dos de los anteriores empleadores para mayor garantía.

2. Asumir la responsabilidad de proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes y personas vulnerables en los espacios donde trabajamos.
3. Promover entre los adultos, grupos y organizaciones con quienes colaboramos la responsabilidad de apoyar en el cuidado y protección de los menores.
4. Dar a conocer el *Protocolo interno de prevención del abuso sexual a menores y personas vulnerables* a las CEB de los diversos países que integran la asamblea y obispos que nos acompañan. Así como a los participantes adultos o menores de edad en cualquier actividad organizada por la Articulación Continental.
5. Fomentar y propiciar una cultura del buen trato en todas las actividades.
6. Adoptar un lenguaje y actitud adecuados, que contribuyan a la prevención del abuso sexual y a la protección de los derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.
7. Usar la prudencia y el respeto en relación con los menores y personas vulnerables.
8. Planificar y organizar tanto el trabajo, como el lugar en el que se trabaja, para minimizar los riesgos para menores y personas vulnerables en caso de participación en actividades, así como su posible presencia como voluntarios o personas que acompañan a trabajadores del lugar.
9. Promover ambientes seguros cuando haya presencia de menores y personas vulnerables en espacios designados para las actividades que realiza la Articulación Continental de CEB.
10. Ser siempre visibles para los demás en presencia de menores y personas vulnerables.
11. En la medida de lo posible, contar con hospedaje en casa de retiro que cuenten con dormitorios individuales.
12. En caso de hospedarse en casa de particular, seleccionar cuidadosamente a dónde y a quién se envía.

13. Contar en cada actividad presencial, con un directorio telefónico actualizado para casos de emergencia y datos para la atención y canalización de personas afectadas por abuso sexual, que se aplique en el lugar donde se realiza la actividad.
14. Actuar con responsabilidad en el uso de las redes sociales.
15. Manejar la base de datos de los miembros del servicio de Articulación Continental con confidencialidad y privacidad.
16. Usar el archivo fotográfico de la Articulación Continental de CEB, protegiendo siempre la integridad física, sexual, psicológica y emocional de los menores y personas vulnerables.
17. Implementar un programa de formación sobre la prevención del abuso sexual para los integrantes de la articulación, donde se aborden temas que están ligados a esta problemática desde el Evangelio, como un imperativo del seguimiento de Jesús; Entre ellos: identificar el abuso sexual y cómo denunciarlo, promover ambientes sanos y el buen trato, la relación con el abuso de poder y clericalismo.
18. Contar con una base de registro de casos y con un equipo receptor de quejas en la Articulación Continental de CEB.

Queda estrictamente prohibido:

1. Participar en una actividad sexual o mantener relaciones sexuales con una persona menor de 18 años y personas vulnerables.
2. Tener una conducta física inapropiada o sexualmente provocativa.
3. Tolerar o participar en comportamientos ilegales o peligrosos con menores o y personas vulnerables.
4. Utilizar la computadora de la Articulación Continental u otro equipo durante las actividades para ver, descargar, crear o distribuir material inapropiado, como pornografía.
5. Participar en alguna actividad en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas.
6. Solicitar datos personales (datos de contacto, perfil en las redes sociales) a menores de edad fuera del grupo.

NORMAS EN LAS ACTIVIDADES DONDE PARTICIPAN MENORES DE EDAD

El equipo coordinador de la actividad debe acatar las siguientes normas:

1. Contar con un número suficiente de acompañantes y/o colaboradores, conocidos suficientemente por el Equipo de Animación Continental o equipo coordinador a la actividad.
2. Solicitar el consentimiento escrito de sus representantes legales (padres o tutores) e informarles de las actividades que se realizarán y la dinámica de trabajo.
3. Comunicar al Equipo Animador continental de cuantos menores participarán y de su plan para velar por la seguridad e integridad del menor.

4. Garantizar que no se aislé fuera del campo de visión del resto del grupo. Ninguna persona podrá estar solo con un menor por mucho tiempo y en un espacio que no sea visible.
5. Llevar a cabo las muestras físicas de afecto con mesura y respeto, de manera que nunca puedan parecer desproporcionadas y respetar la integridad física del menor.
6. Usar la debida prudencia en la comunicación con los menores, también por teléfono y en las redes sociales.
7. Denegar el consumo de alcohol, cigarrillo, droga o cualquier sustancia que altere la conciencia, dentro de las actividades respaldadas por la Articulación Continental de CEB.
8. Informar puntualmente al padre, madre o tutor familia del menor, en caso de conocimiento fundado de conductas improcedentes (exhibicionismo, conversaciones impropias o relaciones personales inapropiadas) y deberá hacerse cargo inmediatamente de él o ella.
9. Estar alerta ante cualquier cambio de conducta, cambios físicos como lesiones, sangrado o golpes, por lo que se debe buscar apoyo para salvaguardar su integridad y seguridad con alguna institución pública u organización y trasladar urgente a atención médica.

PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLE CASO DE ABUSO SEXUAL

LINEAMIENTOS EN CASO DE POSIBLE ABUSO SEXUAL

En caso de que algún integrante de la Articulación Continental detecta la posibilidad de abuso sexual hacia un menor o persona vulnerable, deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Informar inmediatamente al Equipo Continental Animador o coordinador de actividad.
- Comunicar, notificar, transmitir la información sobre el presunto caso de abuso a las autoridades civiles del lugar y al Departamento para la Protección de Menores en la Iglesia local y con el obispo o superior.
- Las personas que intervienen en el tratamiento de las denuncias, están obligadas a tratar toda la información recibida con la máxima discreción y confidencialidad.
- El Equipo Animador Continental facilitará la información solicitada por la autoridad que lo requiera, para dar cauce a la atención de la denuncia de hechos iniciada.
- Todos los documentos generados durante el procedimiento se deberán integrar en un expediente en el archivo de la Articulación Continental.

La responsabilidad de valorar, verificar o confirmar el abuso no corresponde al comunicante, sino a las autoridades civiles encargadas en la materia, del lugar donde se haya sucedido los hechos. Nuestra obligación como parte de la Iglesia es notificar los indicios detectados y la comunicación que se nos ha transmitido. Ello es conforme con lo establecido en el artículo 5 del Motu Proprio *Vos Estis lux Mundi* que compromete a la autoridad eclesiástica frente a quienes afirman haber sido afectados, junto con sus familias, para que sean tratados con dignidad y respeto, a los que habrá de ofrecer acogida, escucha y seguimiento, atención espiritual, asistencia médica, jurídica y psicológica, según sea el caso. Además, la autoridad eclesiástica está obligada a proteger la imagen y la esfera privada de las personas implicadas, así como la confidencialidad de sus datos personales.

ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

Inicia con la identificación o conocimiento de un posible abuso sexual cometido en contra de un menor o persona vulnerable, durante el desarrollo de alguna actividad organizada por la articulación continental, en donde intervengan algún integrante y concluye una vez puesta denuncia ante las autoridades civiles con el otorgamiento de la atención y/o canalización al menor o persona vulnerable la persona.

ruta de acción frente a posible caso de abuso sexual

1. Recibirá, escuchará y, en su caso, derivará las denuncias y/o noticias sobre la perpetración de un posible delito de abuso sexual cometido presuntamente por un cualquier personal, colaborador o voluntario.
2. Escuchará a las familias y recomendará el acompañamiento espiritual, psicológico y asesoría legal y canónica, según lo requieran.

3. Dará aviso al obispo del lugar, en caso que acontezca durante un encuentro continental.
4. Se dará aviso al obispo o superior de la congregación, en caso que el agresor sea sacerdote o religioso/a.
5. Se acompañará a los familiares en la denuncia para que implementen medidas cautelares e inicie una investigación las autoridades civiles.
6. Cuidará que el interés superior de la niña, niño o adolescente, al igual que el de la persona vulnerable que presenta una denuncia tras haber sido víctima de un delito sexual, sea respetado.
7. Procurará que el acompañamiento espiritual, psicológico y el apoyo legal, estén siendo de ayuda para la víctima y sus familiares.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento	Tiempo
1.	Integrante de la asamblea, participante en alguna actividad, menor o persona vulnerable, o su padre, madre o tutor o representante legal/curador	Revelación de posible abuso sexual (sospecha), o testimonio de presenciarlo al coordinador de la actividad o al Equipo Animador Continental		De inmediato
2.	Coordinador de la actividad	Pondrá por escrito el relato manifestado del posible abuso sexual.	Registro del posible abuso sexual.	De inmediato
3.	Coordinador de la actividad	Informa al Equipo Animador Continental del hecho ocurrido y envía el reporte escrito.	Se abre una bitácora donde se detallarán las acciones que se realizarán.	Una hora
4.	Equipo Animador Continental o asignar a alguien	Informar inmediatamente de la denuncia recibida a los padres, tutores o representante legal/curador de la persona afectada. Favorecer que sean ellos quienes realicen la denuncia, en caso de no quererlo realizar, el Equipo Animador Continental asignara a la persona que levantara la	Escrito dirigido a los padres, tutores o representante legal/curador de la persona afectada	5 horas

		denuncia en las instancias civiles.		
5.	Coordinador de la actividad y/o Equipo Animador Continental	Notificar al integrante de la articulación que ha sido señalado como presunto abusador y los pasos que seguirán	Se registra en la bitácora	5 horas
6.	Padres, tutores o representante legal/curador de la persona afectada o persona designada por la Articulación Continental	Denuncia ante las autoridades civiles del país donde se llevaron a cabo los hechos (Ministerio Público, agencia especializada en delitos sexuales)	Copia simple de la denuncia de hechos iniciada en la carpeta de Investigación	8 horas
7.	Equipo Animador Continental	Deben dar aviso inmediato a las autoridades eclesiales: al Departamento para la Protección de Menores en la Iglesia local y al obispo o superior que le corresponde, en caso de ser sacerdote, diácono, religioso/a.	Se registra en la bitácora	8 horas
8.	El presunto abusador	Mientras está enfrentando la denuncia tiene que separarse del rol que desempeña en la articulación continental. En caso de probar su inocencia, podrá valorar su país si es ratificado en su servicio.	Se registra en la bitácora	8 horas
9.	Equipo Animador Continental	Canaliza para su atención, psicológica a la víctima	Registra en la bitácora	12 horas

Se cuenta con un Comité Ad Hoc:

- Dra. Mónica González Contró, abogada y especialista en los derechos de la niñez
- Lic. Andrés González Contró, litigante
- Pbro. Dionisio Echagüe, psicólogo
- Dr. Alejandro Castillo Morga filósofo y especialista en culturas indígenas
- Dr. Carlos Antillón, pediatra

LINEAMIENTOS ANTE POSIBLE DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL DE UNA CEB DE ALGÚN PAÍS INTEGRANTE DE LA ARTICULACIÓN⁵

En caso de que alguna CEB, ponga de manifiesto ante la articulación Continental que su asesor/a o enlace es presunto abusador sexual en su localidad o país, se procederá como sigue.

1. El Equipo Animador Continental escuchará la denuncia del posible delito de abuso sexual cometido presuntamente por un cualquier asesor/a, enlace.
2. Recomendará el acompañamiento espiritual, psicológico y asesoría legal y canónica, según lo requieran.
3. Dará aviso al equipo nacional de su país, para que sigan el procedimiento que tienen en estos casos. Se les notificará que esta persona debe separarse de su servicio hasta probar su inocencia. Mientras ese proceso está en curso podrán colocar una persona suplente.
4. Una vez concluido el proceso, el equipo nacional podrá valorar si es ratificado en su servicio en caso de ser inocente. Sí se determina su culpabilidad podrán elegir a la persona que asuma dicho servicio en la articulación.

Capacitación:

Anualmente se ofrece por parte de la Articulación Continental un taller virtual y se recomienda que en donde sea posible sea presencial en el que se refuerza la capacitación en los distintos aspectos de la Política de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes en situación de vulnerabilidad y la toma de consciencia del impacto tan negativo que el abuso tiene en las niñas, niños, adolescentes y adultos.

Publicidad y accesibilidad

La Política de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos en situación de Vulnerabilidad está en la página WEB de las Comunidades Eclesiales de Base: **www.cebcontinental.org**

Vigencia del Protocolo

Tiene una vigencia de 5 años (noviembre de 2022 a noviembre de 2027) con el compromiso de revisarlo anualmente.

⁵ Es importante aclarar que la Articulación y el Equipo Animador Continental no es la instancia competente para llevar este tipo de proceso, ya que son hechos que se dan fuera de las actividades de la Articulación Continental y que corresponderlo atenderlos a las instancias de su país; sin embargo, ofrece los servicios de orientación para estos casos.

ANEXOS

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la Convención sobre los Derechos del Niño, reconocen el conjunto de derechos individuales, sociales y culturales para todos los niños, niñas y adolescentes, así como los de protección especial para la niñez y adolescencia en situaciones de vulnerabilidad. En la Ley de Protección Integral se desarrollan también los deberes y responsabilidades que todos los niños, niñas y adolescentes deben asumir y cumplir frente a sus familias y la sociedad.

Derechos: Todos los niños, niñas y adolescentes desde cero hasta los dieciocho años de edad tienen derecho a:

1. La vida, la familia, nombre, nacionalidad, salud, educación, cultura y recreación,
2. Gozar de identidad, libertad, igualdad, respeto y dignidad; crecer con un nivel de vida adecuado;
3. Organizarse, participar, opinar y ser tomados en cuenta;
4. Ser protegidos de la discriminación y exclusión; de toda forma de maltrato, violencia y abuso; de todas las formas de explotación económica; de toda información y material perjudicial para su bienestar; de los desastres y conflictos armados; del tráfico, secuestro, venta y trata; del VIH/SIDA;
5. Gozar de garantías en procesos judiciales y/o administrativos;
6. A que la tierra se proteja para ellos y ellas.

Responsabilidades: Todos los niños, niñas y adolescentes tienen las siguientes responsabilidades:

1. Desarrollar actitudes de consideración, solidaridad, tolerancia, comprensión y respeto con los ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas, sin distinción de vínculo familiar, sexo, posición económica y social, étnica, discapacidad física, mental o sensorial.
2. Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.
3. Apoyar a sus padres en su ancianidad, discapacidad o enfermedad, en la medida de sus posibilidades.
4. Conocer la realidad nacional, cultivar la identidad cultural, los valores de la nacionalidad mexicana y el patriotismo.
5. Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.
6. Esforzarse por asimilar los conocimientos que se les brinden y tratar de desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar un adecuado rendimiento escolar.

7. Cumplir con las disposiciones disciplinarias establecidas en el centro escolar donde cursen sus estudios, siempre y cuando se administren de modo compatible con su dignidad y no contravengan esta ley ni las leyes del país.
8. Participar en las actividades escolares y de su comunidad.
9. Cuidar y respetar sus bienes, los de su familia, los de su centro de enseñanza y los de la comunidad, participando en su mantenimiento y mejoramiento.
10. Colaborar en las tareas del hogar, siempre que estas sean acordes a su edad y desarrollo físico y no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo integral.
11. Cumplir con los tratamientos médicos, sociales, psicológicos o de otra índole que sean necesarios para su bienestar.
12. Participar con respeto y honradez en las actividades culturales, deportivas o recreativas, que organicen las instituciones públicas o privadas.
13. Conocer y promover la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos en general.
14. Buscar protección ante sus padres o encargados o ante las autoridades competentes, en caso de cualquier hecho que lesione sus derechos.
15. Respetar, propiciar y colaborar en la conservación del ambiente.
16. No abandonar la casa de sus progenitores o aquella que ellos o la autoridad les hubiesen asignado, sin la debida autorización de ellos, salvo cuando su integridad física y mental esté en riesgo grave de sufrir algún tipo de daño.

CODIGO DE CONDUCTA DE TODO MIEMBRO DE LAS COMUNIDADES ECLESIALES DE BASE PARA LA PROTECCION DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES

Apellido _____ Nombre _____ Fecha de Nacimiento _____

Por la presente me comprometo a:

1. Respetar a todos los niños como individuos, con independencia de su origen, género u orientación sexual, y a crear o mantener un entorno seguro, enriquecedor y alentador para ellos.
2. No abusar jamás del poder o la autoridad que poseo sobre la vida y el bienestar de un Menor.
3. No ejercer jamás violencia sexual, física o emocional contra un menor. En particular me comprometo a no realizar jamás actos sexuales con o a un menor.
4. No pedir jamás un favor que pueda considerarse abusivo o explotador de menores.
5. Abstenerme de ejercer cualquier forma de amenaza, discriminación, violencia física o verbal, intimidación o trato desigual.
6. Cumplir asimismo con el Código de Conducta en el trato con menores en mi entorno privado.
7. En el ejercicio de mi actividad en las comunidades eclesiales de base, yo debo:
 - a. Respetar y aplicar íntegramente las normas para la protección de menores.
 - b. Reportar cualquier preocupación, denuncia, incidente o indicio de estar en riesgo el bienestar de un niño a la autoridad correspondiente y responder en forma coordinada con los responsables.
 - c. Comportarme en forma ejemplar frente a niños y personas vulnerables de acuerdo a mi servicio.
 - d. Tratar a todos los niños con respeto y observar con atención sus reacciones a mi comportamiento y actitud.
 - e. Cumplir la „Regla de dos adultos “: Siempre que sea posible, me aseguraré de que un adulto esté presente o al alcance cuando esté involucrado con niños en mi trabajo. De ser necesario un asesoramiento individual o diálogo de a dos, informaré a otra persona con anticipación dónde y cuándo tendrá lugar.

He leído atentamente y entendido el Código de Conducta. Soy consciente que de mi se espera que cumpla en todo momento con los estándares de comportamiento descritos en el Código de Conducta. Aseguro que no pesa sobre mi condena firme por un hecho delictivo relacionado con el descuido de menores o el ejercicio de violencia física, psicológica o sexual contra los mismos y que tampoco se han iniciado procedimientos investigativos en ese sentido.

Lugar y fecha _____ Firma _____ Servicio _____